

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster en Comunicación Especializada

Universidad/des: Universitat de Barcelona

Centro/s: Facultat de Filologia i Comunicació

Código del título: 4314729

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La Comisión Específica de **Ciencias Sociales 2** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **4 de mayo**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Se adaptan los apartados de la memoria teniendo en cuenta la estructura, contenido y extensión de la que se indica en el anexo II del RD 822/2021, y se incluyen algunos apartados que no existían en la anterior regulación.

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento “Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas” y se presentan las especialidades de la titulación: “Comunicación científica”, “Comunicación cultural” y “Comunicación social”. Se especifica que el número de plazas de nuevo ingreso son 30, en modalidad presencial, y que los idiomas de impartición son el castellano, el catalán y el inglés.

Se aporta información acerca del interés académico de la titulación, que resulta suficiente. Se aportan referentes nacionales e internacionales del título que lo homologan a nivel internacional. Sin embargo, la justificación profesional y social de la titulación aún admiten margen de mejora.

Se aportan los objetivos formativos del título. Se especifica el objetivo general del título atendiendo al requerimiento de la Comisión. Sin embargo, la elaboración de los objetivos específicos admite margen de mejora en cuanto a la especificidad de los objetivos formativos de cada una de las tres especialidades. En la memoria actual se incluye un objetivo específico que se replica en las tres especialidades de forma idéntica, perdiendo el carácter específico de la especialidad y considerándose objetivo general del máster. Por ello, la definición de objetivos específicos continúa teniendo margen de mejora siendo insuficiente.

Sin embargo, su redacción es demasiado genérica y es necesaria una mayor especificidad. Además, únicamente se incluye un objetivo formativo general y uno por cada una de las tres especialidades de la titulación. Se recomienda ampliar los objetivos tanto generales como de las tres especialidades.

El perfil de egreso se define de forma clara y concreta.

Se actualizan los Resultados de Aprendizaje (RA) de la titulación en aplicación del RD 822/2021 y se desglosan correctamente en conocimientos (7), habilidades (10) y competencias (8). La perspectiva de género se incorpora, de manera suficiente, en el RA C02.

Se proporciona la información sobre los procedimientos de acceso al título y el perfil de ingreso está correctamente identificado. Los complementos formativos se establecen de forma clara y son adecuados. Los estudiantes que procedan de titulaciones muy alejadas del área de la comunicación, del periodismo o bien de las titulaciones de acceso preferentes. Son dos asignaturas de 6 ECTS cada una que se imparten con anterioridad al inicio del curso.

Se detallan los criterios de admisión, que se estiman adecuados.

Se relacionan los criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos. Se indica que solo se prevé el reconocimiento de créditos por experiencia profesional (6 ECTS). La información sobre las condiciones y criterios para efectuar dichos reconocimientos, aunque se aportan, se realiza de manera demasiado general, hecho que se recomienda subsanar.

Se facilita la información relativa a la movilidad de estudiantes de la UB y se especifica que no se contempla una movilidad específica en el título.

Se asignan los RA del título a las materias que lo constituyen y se actualiza la estructura básica de las enseñanzas. El contenido del plan de estudios es coherente con el ámbito de conocimiento. Además, está alineado con los objetivos formativos y los resultados de aprendizaje. La temporalidad de las asignaturas es adecuada. Las menciones son coherentes, están suficientemente diferenciadas y tienen el suficiente número de ECTS.

Se actualizan las actividades y metodologías docentes, que se estiman adecuadas. El sistema de evaluación de las asignaturas resulta apropiado. Los sistemas de evaluación son adecuados en el caso del Trabajo Final de Máster (TFM) como en el caso de las Prácticas en organizaciones, que son optativas.

Se presenta la información relativa al profesorado y éste se estima suficiente para las características del título. La plantilla propuesta de personal docente la conforman 23 docentes y tanto el porcentaje de profesorado doctor (69,6%) como de profesorado acreditado (47,8%) admiten margen de mejora para tratarse de un máster. Igualmente, el porcentaje de profesorado asociado es muy elevado para un máster (12 de 23 docentes; 52,2% del total). El título debería reducir este porcentaje e incrementar el profesorado a tiempo completo.

Se informa del perfil del personal de apoyo a la docencia y se estima adecuado.

Se actualizan los recursos materiales y los servicios disponibles y estos son suficientes para el título. El procedimiento para la gestión de las Prácticas Académicas Externas (PAE) es adecuado. Sin embargo, no se aporta información en la memoria, ni tampoco existe en la página web de la Facultad, sobre los centros de realización de estas para calibrar si son

suficientes en número y pertinentes en calidad teniendo en cuenta las características del título, casuística que debería ser subsanada.

Se informa del calendario previsto de implementación y se especifica que la modificación se aplicará a partir del curso 2026 – 2027.

Se actualiza la descripción e identificación de los medios de información pública relevante del plan de estudios dirigidos a atender las necesidades del estudiantado.

Se actualiza el enlace que da acceso a la documentación del SIGC.

Se actualiza la información relativa a los medios para la información pública.

Se presenta el informe favorable del SIGC requerido para propuestas de modificaciones sustanciales de planes de estudios verificados.

La Comisión considera que la institución debe realizar un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

1. Aportar una justificación profesional y social de la titulación.
2. Plantear objetivos formativos específicos para cada una de las tres especialidades de la titulación.
3. Desarrollar un plan para incrementar los porcentajes de profesorado doctor y profesorado acreditado y profesorado permanente vinculado a la titulación en los próximos años.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Incluir información más detallada y específica acerca de las condiciones y criterios para efectuar el reconocimiento de créditos.
2. Facilitar al estudiantado la información relativa al tipo de centros de realización de las Prácticas Externas, así como el número de plazas existentes.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Máster en Comunicación Especializada de la Universitat de Barcelona.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales - 2



Andreu Casero Ripollés